



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2019/4, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE MARZO DE 2019

En la Ciudad de Elda, siendo las 20'05 horas del día 28 de marzo de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE VICENTE FERNANDEZ NAVARRO – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO – Ciudadanos

MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

-

Toma la palabra el señor Alcalde: En este pleno con carácter ordinario, vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia machista.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2019/3 Ordinario 28/02/2019

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Secretaría

2.1.1. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE GRUPO QUE COMPONEN LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el asunto de referencia que tiene por objeto el escrito de fecha 8 de marzo de 2019, presentado por el Grupo Municipal Popular, para la modificación de los miembros de su Grupo que integran las Comisiones Informativas Municipales.

Vista la Propuesta de Secretaría de fecha 11 de marzo de 2019, dictaminada



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se señala que:

“Francisco José Muñoz Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular. Vista la renuncia del Concejal José Francisco Manuel Mateos Gras y la toma de posesión como Concejal de José Vicente Fernández Navarro, presenta las siguientes modificaciones en las comisiones Informativas Permanentes:

A) Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible y Servicios Públicos:

Vocales:

1. Ana Belén Ferriz Prieto
2. José Vicente Fernández

Suplentes:

1. Francisco José Muñoz Sánchez
2. Alberto Javier García Pérez
3. Francisca Perona Chinchilla

B) Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos:

Vocales:

1. Francisca Perona Chinchilla
2. Ana Belén Ferriz Prieto

Suplentes:

1. Francisco José Muñoz Sánchez
2. Alberto Javier García Pérez
3. José Vicente Fernández Navarro

C) Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de ámbito municipal:

Vocales:

1. Ana Belén Ferriz Prieto
2. José Vicente Fernández Navarro



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Suplentes:

1. Francisco José Muñoz Sánchez
2. Alberto Javier García Pérez
3. Francisca Perona Chinchilla

D) Comisión Especial de Cuentas

Vocales:

1. Francisca Perona Chinchilla
2. Ana Belén Ferriz Prieto

Suplentes:

1. Francisco José Muñoz Sánchez
2. Alberto Javier García Pérez
3. José Vicente Fernández Navarro”

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en los términos señalados en el escrito presentado con fecha 8 de marzo de 2019, por el Grupo municipal Partido Popular.

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al Grupo Municipal Partido Popular y dar traslado a las Secretarías de las Comisiones Informativas Permanentes.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Mantenimiento de la ciudad

2.2.1. PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO ADOPTADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y OTROS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018, por el que se adjudica el contrato de mantenimiento integral de zonas verdes y otros.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 11 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se señala lo siguiente:

**Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00**



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“Primero: En fecha once de diciembre de dos mil dieciocho se formalizó el contrato de Conservación, mantenimiento integral zonas verdes, arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano de la ciudad de Elda, entre el Ayuntamiento de Elda y la Mercantil “Eulen, S.A.”, tras el proceso de licitación correspondiente.

Segundo: Se firma el acta de comienzo de la prestación del servicio en fecha 19 de diciembre de 2018.

Tercero: El acuerdo de adjudicación del contrato fijaba el siguiente desglose de obligaciones económicas del contrato por anualidades: *(punto tercero del acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2018)*

	2018 (De Octubre a Diciembre)	2019	2020	2021 (De enero a Septiembre)
Base Imponible		632.799,39	632.799,39	
IVA		124.181,78	124.181,78	
Total IVA	189.245,29	756.981,17	756.981,17	556.735,88

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo Tercero del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018 que decía lo siguiente:

“Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 801/17100/22799, con el siguiente desglose por anualidades:

	2018 (De Octubre a Diciembre)	2019	2020	2021 (De enero a Septiembre)
Base Imponible		632.799,39	632.799,39	
IVA		124.181,78	124.181,78	
Total IVA	189.245,29	756.981,17	756.981,17	556.735,88”



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Segundo: Aprobar el reajuste de las anualidades del contrato suscrito entre la Mercantil “Eulen S.A.” y el Excmo. Ayuntamiento de Elda, con el siguiente detalle:

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 321/17100/22799, con el siguiente desglose por anualidades:

	2019 (del 18/12/18 al 19/12/19)	2020 (del 19/12/19 al 19/12/20)	2021 (del 19/12/2020 al 19/12/2021)
Base Imponible	632.799,39	632.799,39	632.799,39
IVA	124.181,78	124.181,78	124.181,78
Total IVA	756.981,17	756.981,17	756.981,17

Tercero: Notificar la presente Resolución al adjudicatario, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Cuatro: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Públicos, a la Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.2.2. PROPUESTA REVISIÓN PRECIOS CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRASPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la revisión de precios del contrato de “Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque”.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 12 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

- Contrato suscrito con la mercantil Fomento de Benicasim S.A. el 1-06-2006
- Acuerdo de Pleno Municipal de 27 de Abril de 2017 de Expediente contradictorio de interpretación del Plazo de duración y prórroga del contrato de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque.
- Artículo 8. Revisión de precios, del Pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas. Legislación aplicable.
- Solicitud con fecha de registro de entrada 8 de febrero de 2019, del contratista solicitando revisión de precios para 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana de Bases de Régimen Local.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar la solicitud de la mercantil Fomento de Benicasim S.A. en relación
Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

con la actualización de precios del Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del Ecoparque en un 0,4 % correspondiente al IPC subgrupo: recogida de basura, alcantarillado y otros servicios, Noviembre 2017 a Noviembre 2018.

SEGUNDO: Fijar el precio del servicio en 4.079.162,01 €/año, 339.930,17 €/mes, ambas cantidades con IVA incluido.

TERCERO: Autorizar y comprometer gasto por 16.251,64 € en concepto de actualización para 2019.

CUARTO: Reconocer a la compañía adjudicataria Fomento de Benicasim S.A. los atrasos correspondientes con efectos a partir del 1 de Enero de 2019

QUINTO: Notificar la presente resolución al Contratista, a la Intervención Municipal, a Mantenimiento de la Ciudad, y a la Sección de Contratación.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Cultura

2.3.1. INFORME PROPUESTA PLENO DENOMINACIÓN PALCO 4 TEATRO GERARDO PÉREZ BUSQUIER

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la denominación del Palco 4 del Teatro Castelar con el nombre de “Gerardo Pérez Busquier”.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Cultura de fecha 18 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 13 de abril tendrá lugar en el Teatro Castelar de nuestra ciudad un homenaje al eldense Gerardo Pérez Busquier, director de orquesta con una importante trayectoria profesional en escenarios de todo el mundo.

SEGUNDO.- Existe en el presente expediente providencia de la Sra. Concejala de Cultura por la que solicita se inicien los trámites pertinentes para la denominación del palco 4 del Teatro Castelar con el nombre de Gerardo Pérez Busquier, coincidiendo con el homenaje que se va a llevar a cabo y haciéndose eco de las demandas en este sentido formuladas por varios colectivos locales vinculados al mundo de la música como es el caso del Conservatorio Profesional de Música “Ana María Sánchez”, la Asociación de Ópera y Conciertos -ADOC-, la Agrupación Lírica “Ciudad de Elda”, Coro de los Santos Patronos y AMCE Santa Cecilia.

TERCERO.- Fundamentos de Derecho. Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del **Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda** que incluye el **Reglamento de Honores y Distinciones**, entre los que se encuentra el de **dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos**.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”*

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son las siguientes: (...) Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos.*



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El **Título IV. Capítulo V. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos**, en su **art. 18º** indica *“Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de la ciudad de Elda, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc-.”*

CUARTO.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y CEREMONIAL

En el **Título IV. Capítulo IX. De la instrucción de expedientes**, se indica en el **art. 22º 1**: *Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones proceden (...) a instancia de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.*

Art. 22º.5 (...) *El Instructor elevará una propuesta a la Comisión informativa correspondiente que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.*

Art. 22º.6 *El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno mediante votación secreta de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

El **CAPITULO X. Del ceremonial de las distinciones**. **Art. 23º** señala que *“acordada la concesión de Honores, Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título, medalla, llaves o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública”.*

QUINTO.- Méritos de Gerardo Pérez Busquier .

Nacido en Elda el 16 de Enero de 1933. En 1936 la familia pasó a residir en Valencia, donde Gerardo inició su formación musical (Sociedad Coral "El Micalet") con los maestros José Vicente Báguena Soler y Vicente Asencio Ruano, completando sus estudios en el Conservatorio de París y en el Mozarteum de Salzburg, siendo sus maestros respectivamente Eugène Bigot, Erich Leinsdorf y Herbert von Karajan.

En 1960 comienza su carrera profesional debutando como Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Mallorca y de la Sociedad de Opera Mallorquina. En 1971 pasa a ser Primer Maestro Permanente del Gran Teatro del Liceo de Barcelona, así como de la Ópera de Cámara de Cataluña. En el coliseo barcelonés lleva a cabo diversos estrenos mundiales de óperas de autores españoles, entre las que destaca *Vinatea* de Matilde Salvador.

Ha sido invitado a dirigir conciertos y óperas en toda España y gran número de países europeos dirigiendo a eminentes solistas y cantantes como Arthur Rubinstein, Margot Pinter, José Iturbi, Narciso Yepes, Joaquín Achúcarro, Ghena Dimitrova, Virginia Zeani, Plácido Domingo, José Carreras, Monserrat Caballé, Fiorenza Cosotto etc. Dirigió durante 5 años a la prestigiosa Coral Crevillentina.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Inclinado a la actividad docente, ha sido director del Conservatorio de Baleares, director del Conservatorio Oscar Esplá de Alicante y profesor de repertorio de Ópera y Oratorio en el Conservatorio Superior Joaquín Rodrigo de Valencia.

En 1984 es nombrado director de la Banda Sinfónica Ateneo Musical de Cullera, donde desarrolla una intensa actividad docente y concertística. Durante su estancia en Cullera se crea la Orquesta Sinfónica Juvenil y la Banda Juvenil que tantos éxitos y satisfacciones artísticas han proporcionado a la entidad ateneísta, así como los cursos de dirección en colaboración con el maestro Jan Cober. Son de destacar también los premios importantes que bajo la dirección de Pérez Busquier obtuvo la Banda Sinfónica en Certámenes de Valencia y Kerkrade.

Su inquietud por la difusión de la música entre sus conciudadanos le ha llevado a crear diversos elementos musicales que sirvieran para este alto fin. Así, durante su estancia en Mallorca puso en marcha varios grupos corales, una orquesta de cámara e impulsó decididamente la labor de Juventudes Musicales de la isla; coadyuvó a la creación de la Ópera de Cámara de Cataluña. En Alicante creó la Orquesta Clásica Provincial, impulsando la puesta en marcha de Escuelas de Música en Elda y Orihuela así como a la creación del prestigioso Festival de Ópera de Elda.

En 1999 recalca definitivamente en su ciudad natal y asume las responsabilidades de vicepresidente y director artístico de la Asociación de Ópera y Conciertos de Elda (ADOC) desde donde ha conseguido revivir algunos de los éxitos alcanzados en los años 70 por el desaparecido Festival de Ópera de Elda y fomentando en su entorno una mayor preocupación por el estudio y disfrute del maravilloso mundo de los sonidos.

Es académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia y de la Muy Ilustre Academia de la Música Valenciana, cuya entidad le destacó con la distinción de Insigne de la Música Valenciana.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación por parte del Pleno Municipal de la denominación del palco 4 del Teatro Castelar con el nombre de Gerardo Pérez Busquier.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, Gerardo Pérez Busquier, ADOC, Conservatorio de Música Ana María Sánchez, Agrupación Lírica Ciudad de Elda, Coros Santos Patronos y AMCE Santa Cecilia, los términos del presente acuerdo.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Acta de pleno nº PLE2019/4/2019

celebrada el 28/03/2019 20:00:00

Pág: 12/71



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Buenas noches. En primer lugar, queríamos dar la enhorabuena a Gerardo Pérez Busquier y a la familia de Juan Carlos Verdú, por el que decidirá también durante este pleno. Tanto uno como otro son merecidos. Su trayectoria [...] de la cultura musical y [...] en el deporte es indiscutible, y nos alegramos del reconocimiento que hoy se hace a sus figuras y a la aportación a nuestra ciudad. Dicho esto, nos gustaría resaltar que el número de mujeres que han recibido este tipo de homenaje es inferior al que han recibido los hombres. No dudamos que todos los merecen. Sin embargo, nos gustaría que en el futuro se tuviese en cuenta tanto en este tipo de homenaje como en el nombramiento de calles o distinciones honoríficas que las mujeres somos al menos el 50 % de la población y que esto debe reflejarse en todos los ámbitos de la sociedad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Hernández por su intervención. ¿Alguna intervención más? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.2. INFORME PROPUESTA PLENO ADHESIÓN CANDIDATURA FSMCV PREMIOS PRINCESA ASTURIAS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la adhesión del Ayuntamiento de Elda a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana -FSMCV- para los premios Princesa de Asturias en la categoría de Artes.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Cultura de fecha 20 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 12 -03-2019 se ha recibido en este Ayuntamiento (nº registro 6039) escrito de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad solicitando el pronunciamiento del Pleno respecto a la adhesión de éste a la candidatura de esta entidad para los premios Princesa de Asturias en la categoría de artes.

SEGUNDO.- Existe en el presente expediente providencia de la Sra. Concejala de Cultura instando a la tramitación de expediente para el pronunciamiento del Pleno respecto a la cuestión señalada.

TERCERO.- La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana manifiesta en su escrito que *“desde la FSMCV creemos que es una gran oportunidad para reconocer y visibilizar a nivel internacional la gran labor social y cultural fomentada desde 550 Sociedades Musicales federadas de la Comunidad Valenciana. Estas agrupan a 200.000 asociados, 60.000 alumnas y alumnos, 40.000 músicos y más de 600 centros educativos en todo el territorio nacional”* añadiendo que *“las Sociedades Musicales son uno de los agentes culturales con más recorrido e importancia del territorio valenciano, que se han convertido en sus principales vertebradoras culturales, concebidas como un potente mecanismo de socialización y un vehículo que posibilita la participación, la formación, la práctica musical y la convivencia en una realidad única en el mundo”*.

Desde hace más de 50 años, las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana se agrupan en la FSMCV, entidad encargada del estudio, fomento e impulso del asociacionismo musical valenciano, promoviendo y dignificando la afición y práctica de la música (...) reconocida por las entidades públicas valencianas declarando la tradición musical popular valenciana, materializada por las sociedades musicales, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (Decreto 68/2918, de 25 de mayo del Consell).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CUARTO.- La FSMCV, con la que el Ayuntamiento de Elda mantiene convenio de colaboración suscrito con fecha 14-02-2014, ha remitido, junto a la solicitud, modelo de adhesión para ser firmado por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, en caso de que el Pleno Municipal se pronuncie de manera favorable a la petición formulada.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder, por parte del Pleno Municipal, al pronunciamiento favorable a la adhesión del Ayuntamiento de Elda a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana -FSMCV- para los premios Princesa de Asturias en la categoría de Artes.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Elda a suscribir el documento de adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana -FSMCV- para los premios Princesa de Asturias en la categoría de Artes.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la concejalía de Cultura y la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana -FSMCV-.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Deportes

2.4.1. INFORME PROPUESTA PLENO DENOMINACIÓN PABELLÓN JUAN CARLOS VERDÚ

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la denominación de la instalación deportiva municipal pabellón de madera como “Pabellón Juan Carlos Verdú”.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Deportes de fecha 18 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 27-12 -2018 se recibió solicitud de la directiva del Club Deportivo Nueva Elda Fútbol Sala solicitando que la instalación deportiva municipal conocida como “Pabellón de madera” pase a denominarse “Pabellón Juan Carlos Verdú” en reconocimiento al que fue fundador de la entidad y presidente de la misma durante 27 años.

SEGUNDO.- Figura en el presente expediente providencia del Sr. Concejale de Deportes instando a la tramitación de expediente para proceder a denominar el pabellón de madera con el nombre de Juan Carlos Verdú.

TERCERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO . Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del **Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda** que incluye el **Reglamento de Honores y Distinciones**, entre los que se encuentra el de **dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos**.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”.*

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de*



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son la siguientes: (...) Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos.

El **Título IV. Capítulo V. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos**, en su **art. 18º** indica “*Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de la ciudad de Elda, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc-. ”*

CUARTO.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y CEREMONIAL

En el **Título IV. Capítulo IX. De la instrucción de expedientes**, se indica en el **art. 22º 1**: *Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones proceden (...) a instancia de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.*

Art. 22º.5 (...) *El Instructor elevará una propuesta a la Comisión informativa correspondiente que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.*

Art. 22º.6 *El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno mediante votación secreta de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

El **CAPITULO X. Del ceremonial de las distinciones. Art. 23º** señala que “*acordada la concesión de Honores, Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título, medalla, llaves o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública”.*

QUINTO.- Méritos de Juan Carlos Verdú.

La historia del Club Nueva Elda Fútbol Sala desde sus inicios ha ido ligada a este pabellón, y así Juan Carlos Verdú, desde su fundación, construyó un proyecto como club de fútbol sala inculcando siempre los valores deportivos fundamentales para la educación deportiva de los jugadores. Este trabajo que Juan Carlos Verdú hizo hasta el último momento de su vida ha hecho que esta entidad sea considerada referente en la provincia y en la Comunidad Valenciana, siendo también el único equipo de fútbol sala de la Ciudad de Elda,. Verdú siempre estuvo dispuesto a colaborar con todo aquello que las entidades locales le solicitaban y así también llevar el nombre de la ciudad allá donde fuese alguno de los equipos del club. Juan Carlos Verdú, siempre dedicado al fútbol sala y al deporte de manera altruista, dejó en todo jugador, directivo y persona vinculada al club y al deporte una huella y un sentimiento que quienes le conocieron consideran que es merecedor de reconocimiento para que todas las generaciones venideras conozcan su nombre y su dedicación al deporte del fútbol-sala.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación por parte del Pleno Municipal de la denominación de la instalación municipal “Pabellón de madera” con el nombre “Pabellón Juan Carlos Verdú”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Club Nueva Elda Fútbol Sala los términos del presente acuerdo.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Antes de pasar a la votación del asunto toma la palabra el señor Alcalde para trasladar la felicitación, por parte de todos los miembros de la Corporación, tanto a la familia de Gerardo Pérez Busquier como a la familia de Juan Carlos Verdú.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Intervención

2.5.1. EXPEDIENTE 9/2019 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de créditos número 9/2019.

Visto que consta en el expediente Informe técnico de Intervención de fecha 18 de marzo de 2019.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 25 de marzo de 2019.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 9/2019 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	C O N C E P T O	SUPLEMENTO
411-33630-48900	MUSEO ETNOLÓGICO OTRAS TRANSFERENCIAS	10,000,00
419-33861-48900	JUNTA CENTRAL DE FALLAS. OTRAS TRANSFERENCIAS	11,000,00
	Total suplementos de crédito	21.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	C O N C E P T O	EXTRAORDINARIO
322 165000 61900	ALUMBRADO PÚBLICO REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	40,000,00

BAJAS

APLICACIÓN	C O N C E P T O	BAJAS
322-16505-21200	ALUMBRADO PUB. MANT.EDIF.Y CONS.	40,000,00
411-33608-22706	PATR. HIST. CONCURSO IDEAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10,000,00
419-33820-22699	FIESTAS POPUL. FIESTAS MAYORES. OTROS GASTOS DIVERSOS	5,000,00
419-33860-22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS FALLAS. OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	Total bajas	61.000,00
--	--------------------	------------------

SEGUNDO: Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado por pleno de 8 de febrero de 2019, en el expediente administrativo 278/2019 con el siguiente detalle:

Beneficiario	Centro Gestor	Objetivo	Nueva cuantía	Org. concesión	Aplic. Pptaria.	Fte. Financiac.
Museo Etnológico (MOSAICO)	Patr. Histórico	Ayudar actividades conservación y difusión del patrimonio local eldense	18.000,00	Junta de Gobierno Local	411/33630/48900	Rec. Grales
JUNTA CENTRAL DE FALLAS DE ELDA	Fiestas	Colaborar con la Junta en la realización de los eventos de las fallas	31.000,00	Pleno	419/33861/48900	Rec. Grales

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Elda para 2019, incluyendo el siguiente proyecto:

Aplicación	Proyecto	Vinculación	Código	Coste 2019	Financiación Rec. Grales
322-16500-61900	Reposiciones Alumbrados	3-5-5	2019-4-PLE-36	40,000,00	40,000,00

CUARTO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz de Sí Se Puede.

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Mónica Hernández: En primer lugar, queremos dejar constancia de que no nos oponemos a cubrir las necesidades ni del Museo Etnológico ni del colectivo fallero. Ahora bien, creo que hemos repetido hasta la saciedad que este gobierno no cumple con los acuerdos que toma en el Pleno, lo cual es evidente al constatar que de nuevo aumenta el gasto de fiestas sin haber realizado la auditoria del gasto en fiestas, al que no solo se comprometieron al aprobar la moción que la proponía, sino que firmaron con nuestro grupo un acuerdo para revisarla el año pasado. La legislatura está prácticamente agotada, por lo que es evidente que no van a revisarlo.

»Con el Museo Etnológico, más o menos lo mismo. Tras una moción apoyada por todos los grupos, poco se ha hecho por cumplirla. Evidentemente creemos que debe apoyarse, que debe garantizarse su permanencia y la conservación del patrimonio, pero también deben cumplir con los acuerdos, planificar y presupuestar como deben. Por todo ello, nos abstendremos en este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Hernández, por su intervención. ¿Alguna intervención más en este punto? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecinueve (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Seis (Tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Mociones

2.6.1. MOCIÓN SUSCRITA POR D. IÑAKI PEREZ RICO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA, SOBRE EL RETORNO Y LA DESPOBLACIÓN DE HABITANTES

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica del Estado Español se ha ido asociando peligrosamente la idea del retorno, fomentada sobre todo por algunas iniciativas



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

empresariales y planes de retorno. Desde diferentes colectivos representantes de la emigración, se ha mostrado una oposición firme a este discurso, ya que ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado.

Los planes de retorno elaborados por las comunidades autónomas y los ayuntamientos han tenido un alcance muy limitado, como demuestran diversas experiencias locales. Aunque el artículo 42 de la Constitución española establece que “*el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno*”, y el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior capacita al Estado para promover políticas de retorno en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, durante los años en los que el flujo migratorio hacia el exterior era más elevado (2011-2015), apenas se propusieron planes de retorno por parte de las administraciones públicas. De hecho, la mayor parte de estos se han desarrollado en el periodo 2015-2018, es decir, 8-10 años después del inicio de la última oleada migratoria, que comenzó en 2010.

Para mayor abundamiento estos planes de retorno han tenido un fuerte componente de *retorno selectivo*: La mayor parte de los planes se han dirigido a personas jóvenes, con un nivel de formación alto y con voluntad de emprender. Sin embargo, hay muchos más perfiles de personas que desearían retornar y que no tienen el perfil indicado.

Los planes de retorno acometidos hasta la fecha han estado basados en ayudas económicas, en la mayor parte de los casos, consisten únicamente en ayudas públicas a la contratación de los emigrantes en empresas (ej. Ayuntamiento de Valladolid), o ayudas económicas directas (por ejemplo, en Castilla y León).

Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las inscripciones consulares. La mayoría de los Programa de Retorno han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.

Han contemplado en muy pocas ocasiones la recuperación de derechos por parte de las personas que han emigrado. Aunque algunos sí han tenido en cuenta medidas como facilitar la compra de viviendas públicas, no se han considerado cuestiones tan básicas como el acceso a la asistencia sanitaria o a la educación pública.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Como tampoco han tenido en cuenta participación de las personas emigrantes en la elaboración previa de estos planes. Pocos planes han partido de la realización previa de estudios acerca de la situación de la emigración y sus demandas; más bien han promovido la realización de este tipo de estudios como una parte más de los planes (por ejemplo, en la Comunidad de Madrid).

No se han realizado de campañas informativas en el exterior y la publicidad que se le ha dado a los mismos ha sido escasa e inapropiada. La mayor parte de los planes se han publicitado en las páginas web y tablones de anuncios de ayuntamientos y consejerías; no en los consulados o en los lugares, asociaciones y colectivos de referencia para la emigración en el exterior.

Por último, como norma general, no han estado unidos al desarrollo de leyes para favorecer las condiciones de retorno de la emigración. La mayor parte de los PR desarrollados a nivel autonómico y municipal han sido medidas cerradas en sí mismas, que no han tenido en cuenta las condiciones (laborales, económicas, de acceso a servicios públicos) existentes en el territorio para favorecer el establecimiento definitivo de los emigrantes una vez que hayan retornado. Ligado a ello, han considerado el retorno como una cuestión personal, no de la sociedad en su conjunto. El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía, o porque nadie les ayuda. Dicho enfoque se ha demostrado erróneo: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.

En Elda, por ejemplo, no hay datos claros respecto a la población afectada por el exilio económico, pero sí conocemos que desde el inicio de la crisis hemos perdido más de 2800 personas en nuestro municipio. Del mismo modo, no siempre es sencillo discernir cuánta de la población eldense expatriada desea volver y, en tal caso, qué necesidades tendría para hacerlo. En todo caso, sería ingenuo negar que este drama afecta, también, a nuestro municipio. A buen seguro, hay muchísimas personas que se han alejado de familia y amistades contra su voluntad, y, tal vez hoy muchas de ellas deseen volver pero necesiten facilidades para hacerlo.

Por ello, en aras de una mayor eficiencia, la presente propuesta propone una orientación, en el plazo más corto de tiempo posible, que el Ayuntamiento de Elda contribuya activamente a facilitar el retorno de los y las eldenses que, contra su voluntad, viven y trabajan lejos de su tierra y su gente.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al gobierno municipal a que ponga en marcha una oficina local de las personas emigradas y retornadas, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible, que se precisa en todo el proceso de retorno. Estas oficinas locales deberán garantizar:

- Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.
- Campañas de difusión del calendario de voto rogado.

SEGUNDO. Dado que para acceder a servicios tan básicos como la sanidad pública, el primer escollo administrativo que se tiene que enfrentar una vez retornadas es la inscripción en padrón municipal, instar al gobierno municipal a:

- Aumentar la dotación de personal y material de los servicios de estadística y empadronamiento.
- Establecer un punto de digitalización y telematización, garantizando el acceso a internet y a todas las usuarias.
- Crear un sistema de prioridad para los trámites de urgencia.
- Denunciar y controlar la *desaparición* irregular de personas empadronadas.

TERCERO. Instar al gobierno municipal a desarrollar un Plan Local de Recuperación, iniciando un cambio del modelo productivo local en todas sus esferas y la elaboración de una estrategia alimentaria a nivel municipal, con el fin de asentar a la población existente o como nicho de empleo por medio de nuevas posibilidades de retorno, a través del fomento del cooperativismo, del mercado local de proximidad, venta directa del producto local, etc.

CUARTO. Instar al gobierno local a que impulse el diseño y puesta en marcha de un proyecto en el que de forma voluntaria por aquellas personas y colectivos sociales que estén interesadas en hacer un acompañamiento a lo largo del periodo de asentamiento, con dotación de fondos públicos suficientes para el desarrollo de la actividad.

QUINTO. Instar a la Generalitat Valenciana a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

SEXTO. Instar a la Generalitat Valenciana a poner en marcha una oficina repobladora, que se encargará de implementar el “proyecto arraigo” en las regiones y municipios con necesidad repobladora. El citado proyecto consiste en poner en contacto a personas que viven en otros municipios o países con personas con viviendas vacías que estén adheridas a este programa elaborado por los distintos ayuntamientos. De este modo, las repobladoras podrán optar a esta opción habitacional a cambio de un alquiler muy bajo o del mantenimiento y arreglo de las viviendas alquiladas.

SÉPTIMO.- Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.
- Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un consejo de emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para la exposición tiene la palabra Iñaki Pérez Rico, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Muchas gracias a todos y todas, y buenas tardes. Creo que con esta moción traemos algo que está muy claro, que es que en el siglo pasado Elda fue capaz de atraer a personas de todos los rincones de nuestra geografía ante el dinamismo existente. La industria del calzado era un motor que hizo que en 100 años multiplicáramos nuestro número de habitantes. Hoy hemos presentado esta moción ante todo lo contrario: nuestra ciudad, al igual que muchas de nuestras vecinas, ha perdido población ante la falta de oportunidades y la imposibilidad de desarrollarse como personas que tiene la ciudadanía. Desde el inicio de la crisis vivimos una tercera oleada, después de la del exilio republicano y los años 60, de españoles que tienen que hacer las maletas para irse a otro país con otra cultura y otro idioma a buscar un futuro mejor.

La despoblación constante de nuestro municipio puede ser dramática, pues, como sabemos, superamos por unos 2.000 habitantes la barrera de los 50.000., y bajar de esta cifra supondría una pérdida de competencias y de ingresos de los presupuestos generales del Estado, que dejaría al Ayuntamiento en una situación, cuanto menos, difícil. Y esto son únicamente cifras, pero todos nosotros y nosotras conocemos a alguien que tiene algún familiar que ha tenido que marchar y empatizamos con esa sensación de tener un ser querido lejos. Este es un grave problema político, y nos faltan todavía datos y estadísticas sobre la migración que nos impide medir con exactitud el alcance del problema. Solo podemos arrojar la cifra de los más de 2.800 habitantes que ha perdido la ciudad de Elda, pero no podemos discernir cuántos de ellos desean volver o dónde se han instalado.

Tanto el ayuntamiento como el resto de administraciones deben dotarse de herramientas que desbloqueen estas situaciones, buscando esa diversificación económica y atracción de inversiones para desarrollar un modelo productivo del siglo XXI, implementando también medidas para cuantificar la voluntad de retorno y colaborar con el resto de administraciones públicas para agilizar la burocracia administrativa y establecer los servicios para coordinar la vuelta y facilitar la información sobre las posibilidades y opciones para desarrollar un proyecto vital. Por todo ello,



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

todo esto que he expuesto, desde Esquerra Unida consideramos que estos puntos de acuerdo nos pueden dar algunos de esos instrumentos para conseguir un retorno digno para todos aquellos y aquellas eldenses que tuvieron que irse lejos de sus familias y amigos. Aunque somos conscientes de que es un problema que es mucho más global, pensamos que es un primer paso muy importante, y por eso instamos a este pleno que se vote favorablemente. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Iniciamos el turno de intervenciones. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. Se da por sentado que el Grupo Compromís está totalmente de acuerdo con [...] en apoyar y ayudar a las personas que han tenido que irse y quieren volver. Es evidente, es tan evidente que ya los gobiernos central y autonómico han calificado en cuánto se pueden presupuestar las partidas y hay ya una cantidad de dinero presupuestada, tanto del Gobierno central, que es de 67 millones de euros, y de 61 en concepto bianual por el Consell. Con lo cual, entendemos que la moción es confusa y en cierta manera... porque, repetimos, de esto ya se ha tomado nota y se está ejecutando, y hay una partida presupuestaria. Además, a nivel local entendemos que la Oficina de Atención al Ciudadano está perfectamente capacitada para dar cualquier tipo de información que se requiera, y el empadronamiento cada día es más fácil y más sencillo a través... totalmente electrónico. Por lo cual nos vamos a abstener, siempre dejando claro que apoyamos el retorno y que el Gobierno central y que el Gobierno autonómico ya se han dado [...]. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor alcalde, concejales, ciudadanos de Elda, muy buenas noches. Se trae a consideración de este pleno, otra vez, una de estas mociones prefabricadas en las factorías de los partidos, en este caso de Izquierda Unida. Lo que se explica en la moción, la problemática de las personas que han emigrado de nuestra ciudad por falta de expectativas económicas, no se soluciona con las vagas e imprecisas medidas de informar al emigrante o realizar un censo.

Se acerca una campaña electoral, y este es el mejor momento para confrontar un programa político, de las distintas opciones que van a presentarse en Elda. Y efectivamente, Izquierda Unida y Ciudadanos solo tienen en común la preocupación por los emigrantes, pero no en las soluciones. Ciudadanos aboga por traer empresas y empleo. Izquierda Unida quiere crear un censo y una oficina de emigrantes; Ciudadanos quiere facilitar que las empresas crezcan para que nuestros jóvenes no tengan que emigrar. Solo si somos capaces desde lo público de favorecer a los empresarios para que se instalen en Elda, tendremos empleo, retorno de los emigrantes y nuevos ciudadanos eldenses, que van a elegir a Elda para trabajar porque habrá trabajo y vivirán en nuestra



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ciudad. Por tanto, nos abstendremos en esta moción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez., por su intervención. ¿Alguna intervención más en la primera ronda? Pasamos a la segunda ronda, tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra unida.

Interviene Iñaki Pérez: Sí, respeto completamente lo que se ha dicho, yo no creo que sea una moción electoralista ni nada. O sea, sí que creo que estamos ante un problema que es evidente, nosotros creemos... En esta moción llevamos trabajando bastante tiempo porque, sinceramente, nosotros la oportunidad en cuanto hablamos de esta moción fue estas Navidades. Es algo que yo creo que los y las eldenses les queda bastante claro, que en Navidades les parece cómo el tema del anuncio del turrón se hace más real que nunca en nuestra propia ciudad, porque muchas de esas personas, de veinte años, por ejemplo, tenemos estadísticas que tenemos una de las poblaciones más jóvenes. Entonces, nosotros aquí lo que intentamos es ponerles estos instrumentos, estas facilidades por parte del Ayuntamiento.

Evidentemente es un problema mucho más global, y además agradecemos y nos parecen fantásticas las ayudas que se pueden llegar a dar desde los gobiernos autonómicos y centrales [...] que todavía esa oleada de españoles y españolas que tuvieron que salir a raíz de la crisis, que todavía están en esos países. Este mismo año todavía hay más personas que han tenido que emigrar a países europeos o a países extranjeros. Entonces creemos que tenemos que ir dándole soluciones. Seguramente a lo mejor esto no es la panacea, esto no una moción prefabricada, nos gustaría..., sí que es verdad que dentro de nuestro argumentario de Izquierda Unida tenemos una fuerte relación con la federación de Izquierda Unida en el exterior, que sí que es verdad que está haciendo mucho trabajo, sobre todo en este sentido, porque son los que más les interesa poder volver a sus lugares de origen, pero creemos que estamos hablando de un problema que es de aquí, que es de Elda, y que [...] los jóvenes, que ya no son tan jóvenes, se han preparado universitariamente para tener una vida mejor, considerando que iban a tener oportunidades en nuestra propia ciudad. Evidentemente, el problema es más global, porque, como estamos hablando, hay problemas económicos, son problemas que afectan a muchos lugares de toda España. Quizá tenemos que estar hablando de cambio de modelo productivo, pero evidentemente nosotros lo que entendemos, por concluir, es que es un primer paso para conseguir que estos jóvenes, estas personas, ya no jóvenes, de la edad que sean, puedan volver algún día cerca de sus familiares y amigos. Simplemente era eso. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. ¿Alguna intervención más? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cinco (tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.6.2. MOCIÓN SUSCRITA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA, SOBRE LA CIBERADICCIÓN Y EL USO DE LAS REDES SOCIALES

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por la Concejala no adscrita, D^a M.^a Dolores de la Dueña Sánchez:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad se encuentra inmersa en la era digital. Esta nueva era digital, se basa en las nuevas tecnologías e internet y está provocando grandes cambios y transformaciones en nuestro día a día. Ello supone una auténtica revolución que se manifiesta a través de la tecnología (internet, dispositivos móviles, ordenadores, herramientas TIC's, redes sociales, foros, blogs, chats, medios de comunicación, etcétera) que están transformando profundamente las costumbres, hábitos, lenguaje y la vida de muchas personas para crear lo que se denomina la “cultura digital”.

Nuestra manera de relacionarnos y hacer las cosas, se ha visto revolucionada con este nuevo mundo digital. Es evidente que las nuevas tecnologías conllevan muchas ventajas, puesto que nos permiten acceder a un gran volumen de información, entretenimiento, ocio y por supuesto, facilitan las formas de comunicación. Sin embargo, no todo son ventajas, puesto que esta revolución tecnológica también tiene su parte negativa.

Por una parte, el uso masivo de las nuevas tecnologías y dispositivos móviles está ocasionando una gran preocupación asistencial, puesto que se detectan cada vez con mayor frecuencia, situaciones de dependencia y adicción, lo que se denomina ciberadicción. Término que pese a no estar reconocido por la comunidad médica, sin embargo ésta sí que reconoce que pueda existir un “uso excesivo” por parte de los usuarios que les conduce a situaciones de ansiedad o abandono de las tareas cotidianas.

Por otra parte, las redes sociales han sido creadas para fomentar las relaciones personales y para que las personas interactúen y compartan información y opiniones de todo tipo.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Este nuevo cambio en nuestra forma de relacionarnos, está ocasionando problemas, puesto que estamos exponiendo nuestra información personal y nos desprotege ante desconocidos.

Este uso desmesurado de redes sociales y nuevas tecnologías, genera un impacto mucho mayor aún, en niños y adolescentes, los denominados “nativos digitales”. De hecho, se está comprobando, que la facilidad de acceso y comprensión que tienen ellos con los nuevos dispositivos y todo lo que ofrecen, puede poner en peligro la integridad de niños y adolescentes.

Aunque las políticas de privacidad de redes sociales como Facebook, Instagram, Whatsapp, establecen la edad mínima para registrarse a partir de los 14 años, sin embargo, estudios recientes demuestran que más de un 80 % de los menores no dicen la verdad sobre su edad, para poder abrir una cuenta.

Son conocidos los casos de ciberbullying o ciberacoso por medio de internet y redes sociales, así como de pederastas que utilizan perfiles falsos, para ganarse la confianza de sus víctimas.

Resultado de esta revolución tecnológica, es que nuestra sociedad se enfrenta a la necesidad de tener que exponer todo lo que hace, actitud que busca el reconocimiento inmediato y a veces hay situaciones familiares que no deberían exponerse; principalmente, porque se debe proteger a los menores. Muchas veces, son los propios progenitores, quienes desde temprana edad exponen a sus hijos al peligro de las redes sociales, sin ser conscientes de ello.

Por ello resultan imprescindible que hijos y progenitores conozcan tanto las ventajas como los peligros que conlleva las nuevas tecnología y redes sociales.

En consecuencia, la Concejala proponente de la presente moción, solicita que por este Pleno Municipal se tenga a bien, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación de una campaña sobre el uso de las nuevas tecnologías y redes sociales, a través de conferencias, charlas en colegios, institutos y centros educativos para padres y madres.

SEGUNDO.- La creación de una guía de un buen uso de redes sociales y nuevas tecnologías, que se distribuya en diversos puntos estratégicos de nuestra ciudad, (como Ayuntamiento, Institutos, Colegios, Centro de Salud, etcétera), para que puedan llegar a todos los domicilios de Elda.

TERCERO.- Instar a la Comunidad Valenciana a:

I.- Desarrollar un plan específico de actuación frente al problema de la ciberadicción



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que contemple estrategias de prevención y asistencia.

II.- Establecer los indicadores de evaluación del citado plan y dotarlo de recursos presupuestarios necesarios para hacerlo viable.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra doña María Dolores de la Dueña.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, Alcalde. Buenas noches a todas las personas presentes, y como siempre digo, a todas las personas que nos siguen vía streaming. Nuestra sociedad se encuentra inmersa en la era digital. Esto no es nada nuevo, esto no se le escapa a nadie. De hecho, todas las personas aquí presentes disponemos de tecnología punta a nuestro alcance de la mano. Esta nueva era digital se basa en nuevas tecnologías e internet, y está provocando grandes cambios y transformaciones en nuestro día a día. Ello supone una autentica revolución, que se manifiesta a través de la tecnología: internet, dispositivos móviles, ordenadores, herramientas, redes sociales, foros, blogs, chats, medios de comunicación, etcétera, que están transformando profundamente las costumbres, hábitos, lenguaje y la vida de muchas personas para crear lo que se denomina cultura digital. Nuestra manera de relacionarnos y hacer las cosas se ha visto revolucionada con este nuevo mundo digital. Es evidente que las nuevas tecnologías conllevan muchas ventajas, puesto que nos permiten acceder a un gran volumen de información, entretenimiento, ocio y, por supuesto, facilitan las formas de comunicación.

Sin embargo, no todo son ventajas, puesto que esta revolución tecnológica también tiene su parte negativa. Por una parte, el uso masivo de las nuevas tecnologías y dispositivos móviles están provocando una gran preocupación asistencial, puesto que se detectan cada vez con mayor frecuencia situaciones de dependencia y adicción, lo que se denomina ciberadicción, término que, pese a no estar reconocido por la comunidad médica, sin embargo ésta sí que reconoce que puede existir un uso excesivo por parte de los usuarios que les conduce a situaciones de ansiedad o abandono de las tareas cotidianas. Por otra parte, las redes sociales han sido creadas para fomentar las relaciones personales y para que las personas interactúen y compartan información y opiniones de todo tipo. Este nuevo cambio en nuestra forma de relacionarnos está ocasionando problemas, puesto que estamos exponiendo nuestra información personal y nos desprotege ante desconocidos. Este uso desmesurado de redes sociales y nuevas tecnologías genera un impacto mucho mayor en niños y adolescentes; son los denominados nativos digitales. De hecho, se está comprobando que la facilidad de acceso y comprensión que tienen ellos con los nuevos dispositivos y todo lo que ofrecen puede poner en peligro la integridad de niños y adolescentes. Aunque las políticas que privacidad de redes sociales como Facebook, Instagram, whatsapp establecen la edad mínima para registrarse a partir de los 14 años, sin embargo, estudios recientes nos muestran que más del 80 % de los menores no dicen la verdad en cuanto a su edad con el objetivo de poder abrir cuentas y



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

utilizar evidentemente estas redes sociales. Son conocidos los casos de ciberbullying o ciberacoso por medio de internet y redes sociales, así como de pederastas que utilizan perfiles falsos para ganarse la confianza de sus víctimas.

Resultado de esta revolución tecnológica es que nuestra sociedad se enfrenta a la necesidad de tener que exponer todo lo que hace, actitud que busca reconocimiento inmediato y a veces hay situaciones familiares que no deberían exponerse, principalmente porque se debe proteger a los menores. Yo, cuando veo en redes sociales esos padres que sacan a sus hijos o a hijos que no son suyos, realmente pienso que no son conscientes del peligro a los que se les exponen. Muchas veces, como digo, son los propios progenitores quienes, desde temprana edad, exponen a sus hijos al peligro de redes sociales, sin ser consciente de ellos. ¿Cuántos de nosotros conocemos a gente que saca a los niños para conseguir más “Me gusta”, por ejemplo? Habría que hacérselo mirar. Por ello, resulta imprescindible que hijos y progenitores conozcan tanto las ventajas como los peligros que conllevan las tecnologías y redes sociales.

En consecuencia, la concejala proponente de esta moción, servidora, solicita que por este pleno municipal se tenga a bien la aprobación de los acuerdos que se han planteado en la presente moción. Por todo lo expuesto, solicitaos de este pleno que se apruebe la presente moción, porque debemos todos conscientes de que, si bien las redes sociales han nacido para quedarse, que todos somos usuarios, la práctica inmensa mayoría de la población y la sociedad somos usuarios, y cada vez más, de estas tecnologías y por supuesto las queremos y abogamos por ellas, no es menos cierto que se necesitan herramientas de prevención, de garantía para que los usuarios puedan utilizarlas sin poner en peligro su vida ni su seguridad, y por supuesto, el bien jurídico protegido más importante que tenemos son nuestros menores. Por todo lo expuesto, me encantaría que este pleno aprobase la presente moción. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora De la Dueña. ¿Alguna intervención en este punto? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.7.1. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Intervención a fecha 27/12/2019 sobre el grado de ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles a 31 de diciembre de 2018.

2.7.2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Intervención a fecha 27/12/2019 sobre el grado de ejecución de las Cuentas Justificativas y Anticipos de Caja Fija a 31 de diciembre de 2018.

2.7.3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A 31 DICIEMBRE 2018

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Intervención a fecha 27/12/2019 sobre el grado de ejecución de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los Reparos y Expedientes de Omisión de la Fiscalización a 31 de diciembre de 2018.

2.7.4. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION APROB LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ELDA 2018

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Elda, ejercicio 2018, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2018, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2018

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.018 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00

Pág: 32/71



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.018 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	AJUSTES	RDO. PRESPUES.
a. Operaciones corrientes	39.641.747,09	31.770.535,75		7.871.211,34
b. Operaciones de capital	0,00	1.089.478,48		-1.089.478,48
1. Total operaciones no financieras (a+b)	39.641.747,09	32.860.014,23		6.781.732,86
c).Activos financieros	83.325,00	83.425,00		-100,00
d).Pasivos financieros	0,00	330.507,11		-330.508,11
2. Total operaciones financieras (c+d)	83.325,00	413.933,11		-330.608,11
I.RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO(I=1+2)				6.451.124,75
AJUSTES				
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			860.892,84	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.054.130,63	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-193.237,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.257.886,96

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	14.755.902,39
2.Derechos pendientes de cobro	2.181.782,75
+ del Presupuesto corriente	571.205,58
+ de Presupuestos cerrados	1.529.187,36
+de Operaciones no presupuestarias	81.389,81
3.Obligaciones pendientes de pago	2.793.645,04
45,04 +del Presupuesto corriente	1.274.865,10
+de Presupuestos cerrados	2.218,59
+de Operaciones no presupuestarias	1.516.561,35
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	-10.749,35
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.751,34
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1,99
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	14.133.290,75
II.Saldos de dudoso cobro	952.304,91
III.Exceso de financiación afectada	2.973.094,14
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	10.207.891,70

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00

Pág: 33/71



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

2.7.5. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EURLE 2018

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de marzo de 2019, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela de Relaciones Laborales de Elda, ejercicio 2018, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Escuela de Relaciones Laborales de Elda. Ejercicio 2018, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Escuela de Relaciones Laborales de Elda del ejercicio 2018

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.018 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.018 del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	RDO. AJUSTESPRESPUES.
a. Operaciones corrientes	393.336,05	375.962,84	17.373,21
b. Operaciones de capital		3.095,43	-3.095,43
1.Total operaciones no financieras(a+b)	393.336,05	379.057,27	14.277,78
c)Activos financieros			
d)Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
I. RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I= 1+2)	393.336,05	379.058,27	14.277,78

AJUSTES

3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019

celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

gnales.

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) 14.277,78

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	163.051,78
2.Derechos pendientes de cobro	4.770,70
+ del Presupuesto corriente	
+ de Presupuestos cerrados	
+de Operaciones no presupuestarias	4.770,70
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3.Obligaciones pendientes de pago	28.882,11
+del Presupuesto corriente	18.304,31
+de Presupuestos cerrados	
+de Operaciones no presupuestarias	10.577,80
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	138.940,37
II.Saldos de dudoso cobro	
III:Exceso de financiación afectada	
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	138.940,37

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Escuela de Relaciones Laborales

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

2.7.6. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCIÓN APROB LIQUIDACION PRESUPUESTO IMSS 2018

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, ejercicio 2018, con el siguiente tenor literal:

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00

Pág: 35/71



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. Ejercicio 2018, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda del ejercicio 2018

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.018 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.018 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda , cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	RDO. AJUSTESPRESPUES.
a. Operaciones corrientes	2.712.718,44	2.607.470,39	105.248,05
b. Operaciones de capital	7.937,96	7.937,96	
1.Total operaciones no financieras(a+b)	2.720.656,40	2.615.408,35	105.248,05
c. Activos financieros	500,00	500,00	
d. Pasivos financieros			
2. Total operaciones financiera (c+d)	500,00	500,00	
I. RDO.PRESUPESTARIO EJERCICIO(I= 1+2)	2.721.156,40	2.615.908,35	105.248,05

AJUSTES

3. Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos grles.			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)			105.248,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			105.248,05

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	685.943,00
2.Derechos pendientes de cobro	154.803,44
+ del Presupuesto corriente	144.613,45
+ de Presupuestos cerrados	8.309,06
+de Operaciones no presupuestarias	1.880,93

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3.Obligaciones pendientes de pago		230.337,59
+del Presupuesto corriente	154.454,15	
+de Presupuestos cerrados		
+de Operaciones no presupuestarias	72.883,44	
-pagos pendientes de aplicación definitiva		
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva		
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		610.408,85
II.Saldos de dudoso cobro		7.724,06
III:Exceso de financiación afectada		
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		602.684,79

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Instituto Municipal de Servicios Sociales

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Don. Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

2.7.7. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO IDELSA 2018

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, ejercicio 2018, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el expediente administrativo correspondiente a la Liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del ejercicio 2018, *tramitado de oficio por el Ayuntamiento*, que tiene por objeto la aprobación de la liquidación del presupuesto del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del ejercicio 2018

Vistos los estados de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2.018 y anteriores, así como la situación de las operaciones no presupuestarias y la posición de Tesorería de esta Entidad, y en virtud con lo establecido en el art.192 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00

Pág: 37/71



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PRIMERO: La aprobación de la liquidación presupuestaria y del remanente de tesorería del ejercicio económico de 2.018 del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGAC. REC.NETAS	RDO. AJUSTES PRESUPUES.
a. Operaciones corrientes	1.903.946,70	1.782.143,06	121.803,64
b. Operaciones de capital	14.624,89	168.654,01	-154.029,12
1.Total operaciones no financieras(a+b)	1.918.571,59	1.950.797,07	-32.225,48
c)Activos financieros			
d)Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
I. RDO. PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I= 1+2)	1.918.571,59	1.950.797,07	-32.225,48
AJUSTES			
3.Créditos gastados fin.con reman.tesorería para gastos gnales.			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			468.114,20
5 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			466.115,89
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			1.998,31
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-30.227,17

SEGUNDO: REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES
1.Fondos líquidos	1.287.292,54
2.Derechos pendientes de cobro	2.484,81
+ del Presupuesto corriente	
+ de Presupuestos cerrados	0,01
+de Operaciones no presupuestarias	2.484,80
3.Obligaciones pendientes de pago	144.872,09
+del Presupuesto corriente	121.672,03
+de Presupuestos cerrados	138,59
+de Operaciones no presupuestarias	23.061,47
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	1.144.905,26
II.Saldos de dudoso cobro	
III:Exceso de financiación afectada	320.802,62
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	824.102,64

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al OO.AA Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00

Pág: 38/71



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda , Don Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Don Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente)”

2.7.8. DACION DE CUENTA AL PLENO INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2018

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de Intervención emitido el 27 de febrero de 2019, de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, con el siguiente contenido:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Con motivo de la aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente de la Liquidación del ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2018, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. *Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

- *Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que*



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo.

- *Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.*
- *Reglamento (CE) n°479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.*
- *Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Reglamento n° 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010 El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- *Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, en vigor en lo que no se oponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 .*
 - *El artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, que modifica la ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).*
- *Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

TERCERO. *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de*
Acta de pleno n° PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD *El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.*

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

QUINTO. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2018.

No obstante, para efectuar los cálculos a efectos de evaluar el cumplimiento o no del objetivo de estabilidad presupuestaria, procedemos a introducir los ajustes derivados de la diferente valoración de las operaciones contempladas en el ratio anterior como consecuencia de la aplicación de los criterios contenidos en el SEC 95 e inspirándonos en el Manual para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones

**Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00**



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Locales, debemos proceder tal y como establece el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 sobre la base de los Capítulos I a IX de los estados de gasto e ingresos presupuestarios detallando además de los cálculos efectuados los ajustes que proceden en los términos siguientes:

1. En relación al distinto criterio a aplicar “criterio de caja o del devengo corregido”, el ajuste a aplicar derivado del Reglamento CE 2516/2000, viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes:

- Capítulo I: Impuestos directos
- Capítulo II: Impuestos indirectos
- Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

Aplicado lo anterior el ajuste a practicar será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	Derechos Reconocidos	Cobros 2018	Cobros ejercicios cerrados	Total cobros	Importe	Mayor déficit	Menor déficit
Capítulo 1	18.978.263,56	18.884.171,89	117.095,46	19.001.267,35	19.001.267,35		23.003,80
Capítulo 2	152.587,53	104.049,78	22.661,25	126.711,03	126.711,03	25.876,50	
Capítulo 3	4.655.169,03	4.278.128,66	157.496,96	4.435.625,62	4.435.625,62	219.543,41	
Total	23.786.020,11	23.266.350,33	297.253,67	23.563.604,00	23.503.604,00	245.419,91	23.003,80

2. Procede, asimismo, efectuar el ajuste correspondiente a los intereses devengados derivados del endeudamiento. En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al presupuesto en el momento de su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago.

En función de la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en el presupuesto, procede el siguiente ajuste:



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

AÑO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			Mayor déficit	Menor déficit
2018				313,50
Total				313,50

3. *Procede efectuar en este ejercicio 2018 un ajuste como consecuencia del tratamiento contable de las devoluciones de ingresos correspondientes a la liquidación de 2008 y 2009 por participación en tributos del Estado, una vez desarrollada por la I.G.A.E. la actualización del manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales. Se debe registrar un mayor ingreso no financiero por el importe devuelto durante el ejercicio 2018, teniendo la naturaleza de gasto financiero por devolución de deuda.*

AÑO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			Mayor déficit	Menor déficit
2018		141.675,12		141.675,12
Total		141.675,12		141.675,12

4. *También procede efectuar el ajuste correspondiente a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.*

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

En función de la variación de los saldos de la cuenta 413, "acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" procede el siguiente ajuste;

AÑO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
			Mayor déficit	Menor déficit
2017		-206.646,80		206.646,80



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

2018		429.561,11	421.561,11	
Total			222.914,31	

5. Para el ejercicio 2018, y en relación con el suministro de información trimestral, aparece un nuevo concepto con el identificador GR020 correspondiente a devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto. Si bien la IGAE no ha actualizado la "Guía para la Determinación del Déficit en Contabilidad Nacional" a este respecto, el interventor que suscribe considera que lo razonable es asignar como mayor déficit el saldo de 0,00 € registrado en la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos".

En resumen, la tabla siguiente detalla la aplicación de los ajustes anteriores por la aplicación de los criterios contenidos en el SEC 95:

Ajustes SEC Liquidación Ayuntamiento 2018	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	23.003,80
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-25.876,50
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-219.543,41
Ajuste por liquidación PTE 2008	49.605,24
Ajuste por liquidación PTE 2009	92.069,89
Intereses	313,50
Gastos realizados pendientes aplicar a presupuesto.	-222.914,31
Calendario pagos diferidos	
Acreedores por devolución de ingresos	
Otros	
Total ajustes	-303.341,80

Podemos concluir que el superávit del ejercicio en términos SEC y en el ámbito de la propia entidad (Ayuntamiento) arroja las cifras siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTES
-----------------	---------------------	-----------------



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	ESTADO DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.978.263,55
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	152.587,53
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.655.169,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.715.065,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.661,52
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
A	SUMA DERECHOS NETOS	39.641.747,09
	ESTADO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	14.344.779,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.116.206,43
3	GASTOS FINANCIEROS	158.266,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.151.283,30
6	INVERSIONES REALES	1.066.915,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.562,85
B	SUMA OBLIGACIONES RECONOCIDAS	32.860.014,23
C	DIFERENCIA: (a) - (b)	6.781.732,86
	CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN : CF	
	TOTAL AJUSTES:	-303.341,80
	CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN : CF	6.478.391,06
	RÁTIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (*)	17,11%
	RATIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON AJUSTES	16,34%

(*) CALCULO DE LA RATIO DE ESTABILIDAD PRESUESTARIA

$$REP = (c/a) \times 100$$

Analizando los datos de la **liquidación en términos consolidados del grupo local**, es decir la totalidad de los Organismos Autónomos que pasan a formar parte del perímetro de consolidación, y considerando los ajustes señalados en el cuadro siguiente, el importe de la capacidad/necesidad de financiación consolidada (véase el Anexo al presente Informe), se forman los estados contables de la liquidación en términos consolidados a los efectos de poder efectuar los cálculos preceptivos para determinar la necesidad o no de autorización para la concertación de operaciones de crédito a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, es decir para poder cuantificar el volumen total de los ingresos corrientes liquidados o devengados y poder evaluar con mayor precisión la capacidad o necesidad de financiación. Los cálculos que se deberán efectuar, en todo caso, con carácter previo a la concertación de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

cualquier nueva operación de crédito.

Ajustes SEC Liquidación Consolidada 2018	
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-23.003,80
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	25.876,50
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	225.089,76
Ajuste por liquidación PTE 2008	49.605,24
Ajuste por liquidación PTE 2009	92.069,88
Intereses	313,50
Gastos realizados pendientes aplicar a presupuesto.	-221.604,17
Calendario pagos diferidos	
Acreedores por devolución de ingresos	
Otros	
Total ajustes	-296.485,31

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ESTADO DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.978.263,55
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	152.587,53
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.746.660,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.025.893,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.661,52
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
a	SUMA DERECHOS NETOS	42.044.066,04
	ESTADO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	17.389.754,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.645.336,16
3	GASTOS FINANCIEROS	158.639,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.734.669,59



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

6	INVERSIONES REALES	1.246.603,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
b	SUMA OBLIGACIONES RECONOCIDAS	35.175.032,83
c	DIFERENCIA: (a) - (b)	6.869.033,21
CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN : CF		
AJUSTES:		-296.485,31
CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIACIÓN : CF(**)		6.572.547,90
RÁTIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (*)		16,34%
RATIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON AJUSTES		15,63%

(*) CALCULO DE LA RATIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

$$REP = (c / a) \times 100$$

(***) La presente tabla refleja los datos agregados tal y como se suministra la información al MINHAP a través de la plataforma virtual, dando el mismo resultado si se efectúa en términos consolidados al coincidir los derechos y las obligaciones entre las entidades del perímetro de consolidación, no existiendo diferencias por criterios de cobros y pagos.

De los datos obtenidos se desprende que la liquidación del Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2018, en términos consolidados considerando el perímetro de consolidación formado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos, según el art. 4.1, del Real Decreto 1463/2007, se refleja una **capacidad de financiación de 6.572.547,90€**.

SEXTO. Verificación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO

El art. 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas el cumplimiento de la regla de gasto. Esta norma supone, que no se debe superar el gasto computable de un ejercicio al siguiente el límite establecido por la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para aplicar la regla de gasto se parte de la siguiente información:

1. La tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. a medio plazo de la economía española que para 2018 respecto 2017 es del 2,4%.

Los datos de liquidación de 2018 con los ajustes establecidos en la normativa aplicable y en la "Guía para la determinación de la regla de gasto del art. 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales" publicada por la IGAE. Estos datos son los que ya



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

se suministraron el año anterior a través de la plataforma de la Oficina Virtual con Entidades Locales.

Los datos de la liquidación de 2018 con los ajustes señalados en el punto anterior.

Los cálculos por entidades y consolidados son los siguientes:

A Y U N T A M I E N T O				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	34.303.187,49	32.701.747,63	<i>Sin capítulo 3º</i>	- Datos liquidación de 2017 - Datos liquidación de 2018
<i>Enajenación de terrenos y demás inv.reales</i>				
<i>Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar</i>	<i>-1.057.820,99</i>	<i>222.914,31</i>	<i>Abonos-cargos 413X</i>	
<i>Mecanismo pago a proveedores</i>				
<i>Otros a especificar</i>				
<i>Inejecución</i>				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	33.245.366,50	32.924.661,94		
<i>Pagos por transferencia y otros</i>	<i>-2.886.156,39</i>	<i>-3.404.175,90</i>		
<i>Gastos finalistas fina.UE,CCAA...</i>				
<i>Estado</i>	<i>-2.603,28</i>			
<i>CCAA</i>	<i>-645.768,43</i>	<i>-925.063,44</i>		
<i>Diputaciones y otras admones.</i>	<i>-92.728,05</i>	<i>-277.294,44</i>		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	29.618.110,35	28.318.128,56		

I M S S E				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	3.227.837,28	2.615.408,35	<i>Sin capítulo 3º</i>	- Datos liquidación 2017 - Datos liquidación de 2018
<i>Enajenación de terrenos y demás inv.reales</i>				
<i>Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar</i>	<i>-678,78</i>		<i>Abonos-cargos 413X</i>	
<i>Mecanismo pago a proveedores</i>				
<i>Otros a especificar</i>				
<i>Inejecución</i>				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	3.227.158,49	2.615.408,35		
<i>Pagos por transferencia y otros</i>				
<i>Gastos finalistas fina.UE,CCAA...</i>				
<i>Estado</i>				



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CCAA	-1.771.353,54	-1.103.932,00		
Diputaciones y otras admones.				
TOTAL GASTO COMPUTABLE	1.455.804,95	1.511.476,35		3,82%

IDE LSA				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	1.994.478,00	1.950.424,11	Sin capítulo 3º	- Datos liquidación de 2017 - Datos liquidación de 2018
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	1.461,39	-1.461,39	Abonos-cargos 413X	
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
Inejecución				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	1.995.939,39	1.948.962,72		
Pagos por transferencia y otros	-350.000,00			
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				
Estado				
CCAA	-1.038.992,06	-1.266.358,25		
Diputaciones y otras admones.	-2.750,00			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	604.197,33	682.604,47		

E U R L E				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	379.313,75	379.058,27	Sin capítulo 3º	- Datos liquidación de 2017 - Datos liquidación de 2018
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar		151,25		
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
Inejecución				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	379.313,75	379.209,52		
Pagos por transferencia y otros				
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				
Estado				
CCAA				



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Diputaciones y otras admones.			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	379.313,75	379.209,52	-0,03%

CONSOLIDACIÓN				
	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	39.904.816,52	37.646.638,36	Sin capítulo 3º	-Información suministrada al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para Entidades Locales con motivo de la liquidación de 2017 - Datos de la liquidación de 2018
Enajenación de terrenos y demás inv.reales				
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	-1.057.038,39	221.604,17	Abonos-cargos 413X	
Mecanismo pago a proveedores				
Otros a especificar				
Inejecución				
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	38.847.778,13	37.868.242,533		
Pagos por transferencia y otros	-3.236.156,39	-3.404.175,90		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...				
Estado	-2.603,38			
CCAA	-3.456.114,03	-3.295.353,29		
Diputaciones y otras admones.	-95.478,05	-277.294,44		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	32.057.426,38	30.891.418,90		

	GASTO COMP. 2017	TASA DE REF. 2,40%	Aument./dism. Art. 12.4	Límite Regla de Gasto	G. COMPUTABLE 2018	DIFERENCIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	29.618.110,35	30.328.945,00	-426.914,78	29.902.030,22	28.318.128,56	-1.583.901,66
IMSSE	1.455.804,95	1.490.744,27		1.490.744,27	1.511.476,35	20.732,08
IDELSA	604.197,33	618.698,07		618.698,07	682.604,47	63.906,40
EURLE	379.313,75	388.417,28		388.417,28	379.209,52	-9.207,76
	32.057.426,38	32.826.804,61		32.399.889,83	30.891.418,90	-1.508.470,93

SÉPTIMO. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para el ejercicio 2018.

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Se han considerado ingresos extraordinarios el importe de 1.383.433,08 euros correspondientes a la aportación neta de la Generalitat Valenciana para el programa EMCUJU, siguiendo el criterio establecido para el cálculo de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento del ejercicio 2017.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2018, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

C.INGRESOS	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	IDELSA.	EURLE.	AGREGACIÓN	AJUSTES CONSOLID.	PPTOS.CONSOLE. AYTO-OOAA
1.IMPUESTOS DIRECTOS	18.978.263,55	0,00	0,00	0,00	18.978.263,55		18.978.263,55
2.IMPUESTOS INDIRECT.	152.587,53	0,00	0,00	0,00	152.587,53		152.587,53
3.TASAS Y OTROS INGRE.	4.655.169,03	6.573,82	29.381,29	55.536,21	4.746.660,35		4.746.660,35
4.TRANS.CORRIENTES	14.331.632,38	2.706.144,62	1.874.565,41	337.799,84	20.633.575,33	2.607.682,24	18.037.699,35



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

5.ING.PATRIMONIALES	140.661,52	0,00	0,00	0,00	140.661,52		140.661,52
TOTAL INGRESOS ORD	31.612.269,15	2.712.718,44	1.903.946,70	393.336,05	44.651.748,28	2.607.682,24	42.044.066,04

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	42.044.066,04
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	1.383.433,08
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	40.660.632,96
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2018:	1.700.099,77
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	4,18%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2018.

En consonancia con el control sobre los límites de deuda, y de conformidad con lo remitido al Ministerio de Economía y Hacienda con motivo del suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2018, se transcribe el estado de deuda a 31 de diciembre de 2018:

Entidad	Deuda viva al final del período							Total Deuda viva al final del período
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
17-03-066-AA-000 Elda	0	0	0				1.700.099,77	1.700.099,77
17-03-066-AV-001 Inst. M. Serv. Sociales	0	0						
17-03-066-AV-004 Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	0	0						
17-03-066-AV-005 Inst. Desar. Elda y Servs. Administrativos	0	0						
Total Corporación Local	0	0	0				1.700.099,77	1.700.099,77



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Es importante señalar, que tabla recoge lo imputado en el formulario F.3.4 “Informe del nivel de deuda al final del periodo actualizado”, en el que no se incluye la deuda con la administración general del estado por las devoluciones en la participación de tributos del estado correspondientes a la liquidación de 2008 y 2009. Si se incluyen estos importes, la deuda viva al final del periodo asciende a 1.700.099,77 €, en consonancia con la información de riesgos del Banco de España a 31 de diciembre de 2018.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se verifica a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó, tal y como figura en la plataforma de la Oficina Virtual de la Entidades Locales a 31 diciembre de 2018:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Elda	6,40	5.209.580,01	5,03	731.665,70	6,23
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	2,39	5.780,02	0,00	0,00	2,39
Inst. Desar. Elda y Servs. Administrativos	30,50	116.301,10	8,50	45.429,14	24,32
Inst. M. Serv. Sociales	6,61	111.576,83	3,00	414,90	6,60
PMP Global		5.443.237,96		777.509,74	6,70

$$PMP_i = \frac{ROPI \cdot IPR_i + ROPPI \cdot IPP_i}{(IPR_i + IPP_i)}$$

$$PMP \text{ Global} = \frac{\sum PMP_i \cdot (IPR_i + IPP_i)}{\sum (IPR_i + IPP_i)}, i=0, \dots, n$$

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar los siguientes resultados obtenidos:



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe,

1. **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 6.572.547,90 en términos consolidados.**
2. **Cumple con el objetivo de regla de gasto**
3. **Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 0,00 € y considerando las devoluciones de las PTE 2008 y 2009), supone el 4,18% de los ingresos corrientes de carácter ordinario consolidados.**
4. **El periodo medio de pago está dentro de lo establecido, situándose a 31/12/2018 en 6,70 días**

A la vista de la conclusión del presente informe, dónde se constata la existencia de capacidad de financiación, el cumplimiento de la Regla de Gasto, así como el cumplimiento del Período Medio de Pago, que se sitúa en 6,70 días, y una vez adoptadas las medidas establecidas en los artículos 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecidas en el art. 21.1, después del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Elda formuló un plan económico-financiero que permitía en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo, esto es ejercicios 2018 y 2019, dicho plan fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda en el ejercicio 2018, y mantiene su vigencia durante los ejercicios 2018 y 2019, y remitido a la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana como órgano de tutela.

Los datos correspondientes a objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el ejercicio 2018, se detallan en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD FINANCIACIÓN PLAN 2018	REGLA GASTO PLAN 2018
3.590.452,87	32.603.032,86

Los datos de la liquidación de 2018 reflejan el cumplimiento del Plan en las magnitudes fijadas para este



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ejercicio.”

2.7.9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Se da cuenta a los miembros del Pleno de los informes suscritos por los servicios técnicos relativos a obras financiadas por la Diputación Provincial de Alicante, a través del mecanismo de Inversiones Financieramente Sostenibles, con el siguiente detalle:

Obra: Reposición alumbrado público en diversas calles y jardines, por importe de 200.000 € correspondientes a Inversiones Financieramente Sostenibles 2014, sin costes repercutibles a la obra, estando los costes de mantenimiento dentro de los de alumbrado público general.

Obra: Urbanización de accesos y construcción de carril bicicleta en los Jardines del Vinalopó, por importe de 220.000€ correspondientes a Inversiones Financieramente Sostenibles 2014, sin costes repercutibles a la obra, estando los costes de mantenimiento dentro de los previstos para el jardín del Rio Vinalopó.

Obra: Renovación Calle Méjico, por importe de 93.000€ correspondientes a Inversiones Financieramente Sostenibles 2016, sin costes repercutibles a la obra, estando los costes de mantenimiento dentro de los previstos para los generales del viario.

Asimismo, según consta en el informe de Intervención de 27 de febrero de 2019 correspondiente a la verificación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la liquidación del Presupuesto de 2018, los datos de las variables reguladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son los siguientes:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES	
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe,	
1.	Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 6.572.547,90 € en términos consolidados.
2.	Cumple con el objetivo de regla de gasto.
3.	Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 0,00 €, y considerando las devoluciones de las PTE 2008 y 2009 el 4,18% de los ingresos corrientes de carácter ordinario consolidados.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4. El periodo medio de pago está dentro de lo establecido, situándose a 31/12/2018 en 6,70 días.

2.7.10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2022

Se da cuenta a los miembros del Pleno del expediente electrónico 2019/3438, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022.

2.7.11. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL MES DE FEBRERO, COMPENSIVAS DESDE LA NÚMERO 399 A LA NÚMERO 769, EJERCICIO 2019

Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de febrero, comprensivas desde la número 399 a la número 769, ejercicio 2019.

2.7.12. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE DELEGAN LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTE DE ALCALDE

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2019, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, durante los días 13 al 15 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Asuntos Urgentes

Intervención

A continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde-Presidente del siguiente modo: Antes de pasar a ruegos y preguntas, se ha celebrado anteriormente una comisión de Hacienda para incluir en el orden del día, si lo decidimos así, unas modificaciones presupuestarias por razón de urgencia, no incluidas en el Orden del Día de la Convocatoria, que son “Expediente 10/2019 de modificaciones de crédito por suplementos de crédito” y “asunto “Expediente número 3/2019, de modificación de créditos de IDELSA”, así que hay que votar la inclusión por vía de urgencia.

Por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la inclusión, por razón de urgencia, del asunto “Expediente de modificación de créditos 10/2019, de modificaciones de crédito por suplementos de crédito”, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

Abstención: Dos (Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la inclusión del asunto por razón de urgencia fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

EXPEDIENTE 10-2019 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el asunto de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente número 10/2029 de modificaciones de crédito por suplementos de crédito.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, celebrada el día 28 de marzo de 2019.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 10/2019 de modificaciones de créditos por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	CONCEPTO	C. Anterior	Suplemento	C. Definitiva
322-45900-61900	POLÍGONOS INDUSTRIALES OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFR	550.000,00	222.122,03	772.122,03
	Total suplementos de crédito	550.000,00	222.122,03	772.122,03

BAJAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	BAJAS
700-24100-41000	Desarrollo económico local. Transferencias OO.AA..	141.122,03
700-24110-71000	Desarrollo económico local. Transferencias de capital OO.AA.	65.000,00
321-16300-22700	Limpiezas. Limpieza viaria. Trabajo otras empresas limpieza y aseo	9.620,00
321-16210-22700	Limpiezas. Recogida y eliminación residuos. Trabajo otras empresas limpieza y aseo	6.380,00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	Total bajas	222.122,03
--	--------------------	-------------------

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento de Elda en el proyecto correspondiente a Polígonos Industriales de la siguiente manera:

<u>Proyecto</u>		<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>Sub. Gen. Valc.</u>	<u>Rec. Grales</u>
2018/2/PLE/45	Polígonos indus. Infraestruc.	8.850,00	772.122,03	558.850,00	222.122,03

TERCERO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Pasamos a intervenciones. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Buenas noches a todos y a todas. Estamos ante una nueva modificación del presupuesto, la número diez de este Ayuntamiento, solo tres meses después de haber aprobado el presupuesto. Anteriormente hemos hecho la nueve y no he querido intervenir porque creo que ya me hago repetitivo hasta para mí mismo de decir que estamos rompiendo el principio de excepcionalidad continuamente en este pleno, utilizando una herramienta por supuesto legal, pero creo que no presupuestamos bien cuando al final, tres meses después, tenemos diez modificaciones de crédito.

Pero es que, desde nuestro grupo municipal, nos preocupa esta modificación en concreto debido a que a que no se han ejecutado más de 100.000 euros el año pasado, y a que no se



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

han presupuestado los 206.000 euros que hay que poner para una inversión supernecesaria en la ciudad, como es el arreglo... comenzar a arreglar. Con este dinero no se terminan todos los problemas del polígono de Campo Alto, pero sí para comenzar a solucionar los problemas de uno de los motores económicos de la ciudad, porque además poner estos 206.000 euros es imprescindible para que los 700 y algo mil euros que tienen que poner desde IVACE se pongan también encima de la mesa y puedan comenzar estas obras. Puesto que ni se ejecutó el año pasado ni se ha presupuestado para este año, nos vemos en la obligación de aprobar esta intervención a través de una modificación de crédito, la cual reduce, desde nuestro punto de vista, partidas importantes para la ciudad, como son los planes de empleo, el fomento de la industria, homologación de aulas de formación o las partidas que tienen que ver con el museo del calzado. Necesitamos rebajar esas partidas para poder tener los recursos económicos suficientes para poder llevar a cabo esta inversión.

Creemos que es una vez más una muestra de que falta proyecto, falta previsión a la hora de gobernar por parte del Equipo de Gobierno, puesto que con esta modificación que presentan en la noche de hoy, además también por urgencia, como tantas y tantas otras, nos pone en una disyuntiva a los grupos municipales de tener que elegir entre políticas de empleo, formación y culturales, o hacer una inversión que, aunque necesaria para la ciudad, creemos que se podía compatibilizar si se hubiese presupuestado en el momento que debían estas inversiones. Además, es que estas cuantías que están presupuestadas, tanto como decía anteriormente para fomento de la industria, para los planes de empleo, para homologación de aulas o para el Museo del Calzado, ustedes, cuando hicieron el presupuesto, entendían que eran las necesarias para llevar a cabo el servicio; no es que nosotros o ningún grupo de la oposición les dijésemos cuáles eran las partidas necesarias para llevarlo, ustedes marcaron cuáles eran esos criterios, y tres meses después los cambian por algo que además ya preveían que se lo iban a tener que gastar.

Y además creemos que es además doblemente grave porque será después de que en el plan de ajuste que tuvimos que llevar a cabo el año pasado, además esta concejalía que debería ser, o es, la más importante para nosotros del Ayuntamiento de Elda, se recortarse 400.000 euros en el motor económico y de empleo de nuestro municipio. Eso, además, sin haber negociado, sin haber hablado con el resto de formaciones políticas, dando otra vez un paso más en que queríamos, cuando hicimos el debate de investidura, dijimos que nos hubiese gustado que este hubiese sido la legislatura de la mediación y del consenso, y creo que podríamos haber hecho mucho más en esta materia.

Sin más, desde nuestro grupo no podemos aprobar esta modificación por los motivos comentado anteriormente, porque de haberse hecho de otra manera podría haber recursos para todo; podría haber recursos para hacer todas las políticas y para hacer estas inversiones. Pero sí queremos dejar claro que desde nuestro grupo, por supuesto, estamos a favor de que se realice esta inversión,



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

pero en contra de la reducción del resto de las partidas, y más aún cuando acaba de pasar la dación de cuenta de este Ayuntamiento y tenemos diez millones de superávit. Creo que hay más que suficiente para poderlo haber hecho de otra manera, y repito, no nos negamos a que se haga esa inversión, pero tampoco podemos aprobar algo que reajusta y quita partidas que creemos que son necesarias. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera, por su intervención. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas noches. Algunas de las intervenciones que ha hecho el compañero Javier son muy correctas y no las voy a repetir. Suscribo algunas de las puntualizaciones que ha hecho al respecto. Se trae a este pleno una modificación de crédito para impulsar el plan de inversión en el polígono Campo Alto. Desde Ciudadanos queremos hacer constar que este Equipo de Gobierno tiene un grave problema de gestión y político. Sabían perfectamente de los plazos y de este programa de inversión de la Generalitat, y no entendemos que no se hubieran programado cuando hace unos pocos meses se trajo a este Ayuntamiento, como comentaba el compañero Javier, el presupuesto.

El polígono de Campo Alto está en una situación crítica. A la ausencia de las políticas del PP, que gobernó veinte años en esta comunidad y ocho años en este ayuntamiento, nos encontramos ahora con un PSOE y Compromís que ha sido incapaz en cuatro años de invertir un solo euro en ese polígono, donde hay cientos de empresas reclamándolo: los accesos son inaceptables, la conexión a internet se cae de continuo, y debe ser uno de los pocos polígonos de España, diría que de Europa, que no cuenta con fibra óptica. Inaceptable. Además, Ciudadanos trajo a este pleno hace ya dos años una propuesta para mejorar las potencias eléctricas de un polígono anticuado. Se aprobó y este Equipo de Gobierno no ha hecho nada. Absolutamente inaceptable.

Ciudadanos no puede, bajo ningún concepto, aprobar esta modificación exprés por su falta de gestión, y lo hacen utilizando además IDELSA, que debería ser una herramienta de gestión y en este caso no tan política. Hemos aprobado muchas modificaciones de crédito en este Ayuntamiento desde Ciudadanos por el bien de Elda, pero decimos dos meses después de aprobar los presupuestos que se han de quitar recursos a la formación y al Museo del Calzado raya la absoluta dejadez. Alguien no ha hecho los deberes, que hoy los ciudadanos pagamos. Esta vez necesitamos que el pueblo de Elda vea que ustedes no están capacitados para llevar este Ayuntamiento. Nos vamos a abstener para no bloquear esta subvención tan necesaria y tardía para nuestras empresas, pero ustedes tienen un problema de gestión política. Ya perdimos la subvención del año pasado, y no queremos desde Ciudadanos, perder esta subvención tan necesaria pero tan tardía. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez, por su intervención. Tiene la

Acta de pleno nº PLE2019/4/2019
celebrada el 28/03/2019 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Brevemente; suscribo también todas las palabras que ha dicho Javier Rivera, también Francisco Sánchez, Paco Sánchez, pero nosotros vamos a votar en contra; vamos a votar en contra porque no entendemos que se quiten las partidas que se van a quitar, que se retraiga el dinero donde se va a retraer. Esto ya lo hablamos desde agosto, en agosto ya advirtió el Partido Popular que íbamos a tener este problema. Siete meses más tarde, ocho meses más tarde, estamos en el problema. No me quiero extender más, no voy a hacer más hemeroteca, que de esto ya ha habido mucha hemeroteca, simplemente decir que el Partido Popular está a favor de [...] el polígono, pero estamos en contra de que se siga castigando al Museo y de que se quite dinero para planes de empleo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal de Industria.

Interviene Vicente Deltell: Se han dicho muchas cosas los grupos políticos, no sé si puedo contestar a todas. En algún caso, como Izquierda Unida, la cantidad que ha dado no es exacta. El proyecto son 756.000 euros, es lo que cuesta la obra adjudicada, la subvención son 550.000 euros por parte del IVACE. El resto es lo que se trae en esta modificación de crédito [...] de obra [...]. Eso por un lado. Respecto a cómo ha sido el proceso de esta obra, como ha comentado por otro lado el Partido Popular desde el mes de agosto, yo ya he dado una explicación, ha habido cruces públicos por la diversidad de interpretaciones. Yo quiero volver a recalcar, ya lo he dicho, pero siempre [...]: ha sido un proceso complicado, el Ayuntamiento de Elda no ha sido el único, hay muchos ayuntamientos porque esta inversión estaba sujeta [...] del IVACE. El año pasado se acordó que no ha habido tiempo, hubo que hacer además una modificación del proyecto precisamente a causa del plan de ajuste, no se podía poner toda la cantidad que era necesaria. En fin, no voy a volver otra vez a ese tema, creo que lo he explicado y no me gusta repetirme si no es necesario.

Respecto a por qué no estaba la cantidad es porque, al no haber podido cumplir con los planes de esta [...] anual, tampoco teníamos la seguridad de cómo iba a responder el IVACE, cómo iba a solucionar este tema, que ya digo, no es una cosa particular del Ayuntamiento de Elda, y finalmente nos confirmó a principios de año que mantendrían la subvención de 550.000 euros, y a partir de ahí hemos hecho lo que hemos hecho.

Respecto al tema de Idelsa, obviamente [...] Idelsa lo que ha hecho es simplemente es obedecer la orden del Ayuntamiento, que es un órgano superior, se ha dispuesto esa cantidad. Como ha dicho también Javier Rivera, también el año pasado tuvimos que reducir el presupuesto en 400.000 euros por el plan de ajuste y eso yo creo particularmente que no afectó a los servicios esenciales de Idelsa. Se contrató un agente, en este momento, en este año, hay 51 personas



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

contratadas en Idelsa. Obviamente con un presupuesto [...] un 20 % tiene que afectar, pero esa revolución, ese buscar de dónde se podían sacar los 206.000 euros, se ha hecho de forma que afecte lo menos posible a los servicios esenciales. Es decir, los planes de empleo de este año están garantizados, y los que se puedan conseguir en la convocatoria de hecho ya han salido dos para [...] de empleo que se han solicitado, tanto los talleres de empleo como los planes y [...] empiezan a funcionar a final de año, y la cofinanciación que se limita a los [...] de los contratos, eso se ha [...]. Quiero decir, esa cantidad se ha reservado para cumplir con los planes de empleo de este año. Eso sí, otros planes que había para poder poner en marcha este año se van a ver limitados con la promesa de, si el Ayuntamiento a lo largo del año recupera disponibilidad económica, pueda revertir un poco la situación e inyectar algo de recursos en Idelsa para poder cumplir esos objetivos.

Respecto al Museo del Calzado, ya se lo expliqué ayer a su directora y ahora lo voy a hacer públicamente, la reducción que se ha hecho, un 19 % sobre un presupuesto de 100.000, que es lo que tiene el convenio, se ha considerado que ese dinero se podía coger provisionalmente porque hasta ahora el convenio nunca se ha cumplido al 100 %. El Museo no ha podido justificar más allá, nunca ha llegado al 100 %. Y en todo caso, si pudiera hacerlo, de lo cual yo me alegraría mucho personalmente de que se pudieran dar esos 10.000 euros que hay en el presupuesto, Idelsa tiene posibilidades presupuestarias como para poder completar el convenio en su totalidad. No se [...] los 16.000 euros de Mejor Calzada, también van al museo, ni el Lápiz de Oro, que son 10.000 euros [...] del Máster del Calzado, ni otros... En el tema de las nuevas especialidades para poder homologar de cara a futuros planes de empleo, de momento lo que es el proyecto técnico se está trabajando y eso no ha sufrido ninguna alteración, y está bastante avanzado. Lo que sí que se ha tenido que mirar es la inversión que hay que hacer en las instalaciones, en los talleres de la casa rural, sí que queremos, si es que se decide, que este proyecto vaya adelante. Pero esa posibilidad se puede abordar con [...] una vez que el proyecto técnico esté acabado. Quiere decir con esto que si el año pasado, con 400.000 euros menos se pudo funcionar y tener contratada más gente que nunca, en algunos casos más de cien personas contratadas en la [...] de Idelsa, en los diferentes programas, y se pudo culminar el traslado a la casa grande del Jardín de la Música, este año, obviamente hay que apretarse el cinturón, pero se ha sacrificado lo que no se consideraba prioritario. Todo lo demás yo creo que está en marcha, y esperamos que si la situación del Ayuntamiento y de la economía de aquí a final del ejercicio va en el sentido de que puedan liberarse partidas que no se percuten y de alguna manera [...] en Idelsa, con ese planteamiento trabajamos. Lo que está claro es que Idelsa en este caso me hubiera gustado mucho [...] esos 200.000 euros, si tiene que hacerlo [...] un órgano superior [...].

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor [...], por su intervención. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Es que nosotros lo que proponíamos era que ustedes, cuando



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

contestaban al Partido Popular antes de tener un nuevo presupuesto, dijeron que ya sabían que el IVACE iba a renovar. La contestación fue que tenían la constancia de que iba a renovar, y sabían o tenían prácticamente a ciencia cierta que eso se iba a renovar. Nuestro planteamiento es que hubiesen presupuestado esos 206.000 euros que tenía que poner el Ayuntamiento, y si luego no se puede utilizar, somos expertos en hacer modificación de crédito. Pero pongamos el dinero y después hagamos las modificaciones de crédito sobre esa inversión, si realmente finalmente no se puede hacer. Pero eso es lo que proponemos desde nuestro grupo y lo que entendemos que, desde una buena gestión desde este asunto se hubiese llevado a cabo así: ustedes presupuestan los 206.000 euros, si luego no se puede gastar, pues, repito, somos expertos en hacer modificaciones de crédito. En tres meses llevamos diez.

Entonces eso es lo que está planteando mi grupo, entendemos que esa inversión era necesaria y que, por supuesto, si se recortan 400.000 euros en el año y 200.000 euros otro año, dos cosas, o no eran necesarias esas partidas y estamos hinchando el presupuesto de Idelsa, o sí que son necesarias y estamos dejando de hacer aquello que se entendió en un primer momento que era prioritario. En ningún momento desde mi grupo municipal se ha dicho que se haya dejado de funcionar o que los servicios esenciales de Idelsa se hayan dejado de llevar a cabo, en ningún momento se ha dicho eso. Ni que reconocemos el trabajo que se haya podido hacer con los diferentes planes de empleo. Pero es evidente, y no me lo puede negar nadie, con 600.000 euros más en Idelsa, oye, alguna política más de empleo, alguna política más de industria hubiésemos podido llevar, y se podía haber hecho desde el Ayuntamiento y se podía haber buscado la fórmula para poder invertir ese dinero. Es evidente lo que este grupo ha planteado en este asunto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. De verdad, Vicente, yo no quiero hacer de [...]. Lo bonito que tiene la política municipal es que pasan cosas como la que acaba de ocurrir en este momento, que suscribo totalmente otra vez las palabras del compañero de Izquierda Unida, es lo bonito que tiene la política municipal, que cada uno defiende los colores de su pueblo, hasta colores como los nuestros, que estamos en lugares tan distintos, en ocasiones como esta pensamos igual. Suscribo una vez más lo que acabas de decir, igual que en tu primera intervención, y quiero reincidir en eso: si realmente, como ha dicho Vicente, no hacían falta estas partidas, ¿para qué las ponéis? Hace tres meses aprobasteis un presupuesto y pusisteis esas partidas. No son prioritarias. Bueno, lo que sí que era prioritario era haber hecho las cosas a tiempo y bien. Otros tantos ayuntamientos a mí no vale, a mí me decía mi abuela que mal de muchos, consuelo de tontos. Y yo he visto ayuntamientos que efectivamente les ha pasado como al de Elda, que no han hecho su trabajo con estas ayudas, pero hay otros ayuntamientos que sí. Y a mí me hubiera gustado que el



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento de Elda hubiera hecho su trabajo, como han hecho otros ayuntamientos.

Y con esto termino, y voy a ser muy breve: ha dicho Vicente que le encantaría que cuando la situación económica del Ayuntamiento mejore se puedan acometer estas cosas y tal. Pero si la situación del Ayuntamiento de Elda es envidiable, si creo que somos el ayuntamiento más saneado, no de España, sino de Europa. Si tenemos deuda cero, y el año pasado sobraron 10.200.000 euros. Yo creo que no hay nada más que decir, Vicente. Es que todo el discurso que has dicho, que te escuchamos, te respetamos, pero es que ya no se lo cree nadie, es que la gente lee el periódico, es que la gente ha visto que el Ayuntamiento de Elda tiene mucho dinero. Otra cosa es que vuelvas a decir “la incapacidad de tal, es que Montoro...” —por cierto, Montoro ya no está desde hace tiempo, por desgracia—, y el bloqueo y demás. Pero, bueno, un bloqueo que también eráis gobierno vosotros. Es decir, que al final yo creo que es un momento importante para que hagáis una reflexión seria, y daros cuenta de que hace siete meses, en esos cruces públicos que hemos tenido durante estos siete meses, cada vez que hablaba Compromís, o en este caso tú, decías que estaba todo solucionado, y a día de hoy estamos intentando por vía de urgencia solucionar algo de una obra que tenía que estar terminada el mes que viene, y el mes que viene quizá la empecéis. Esa es la realidad. Podemos hablar mucho, largo y tendido, podemos estar aquí dos horas más, hasta que el Alcalde nos corte el turno de palabra, pero la realidad, señor Vicente, es que el trabajo no lo habéis hecho, ya se os advirtió en agosto que llegabais tarde, y a las pruebas me remito, porque a día de hoy estamos intentando solucionar un error o un desajustado, una gestión cero, permitidme a mí el “hasta gestión cero”, que es lo que estamos acostumbrados por desgracia a vivir en estos cuatro años de gobierno en el que usted forma parte. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal de Industria.

Interviene Vicente Deltell: Bueno, como parece que no voy cambiarle la opinión a nadie, simplemente quería hacer dos puntualizaciones. A mí me hubiera gustado contar en esa partida [...] en el polígono industrial de Campo Alto que en el presupuesto hubiera habido una partida suficiente para cofinanciar la parte municipal. [...] En segundo lugar, no se podía presupuestar esa cantidad porque desconocíamos; no es cierto, y si se ha entendido así, yo me he explicado mal, el IVACE hasta [...] la directora [...] bien entrado el año 2019 no hemos tenido la confirmación de que esa cantidad, de que esos 550.000 euros que habían programados [...] se mantuvieran. Entonces, hasta que no tuvimos la confirmación [...] para poder abordar la obra, no se [...]. Esa obra se adjudicó en el verano pasado y de ahí el compromiso de implementarla.

»En cuarto lugar —ya no sé por dónde voy— [...] es una obra bianual, una obra de dos años. En principio se pensaba que iba a costar un millón de euros y finalmente se ha adjudicado por 750.000, es un ahorro. La parte que le toca poner al Ayuntamiento es poco más de lo que debería de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

haber puesto si la obra hubiera [...]. Yo entiendo todos los razonamientos, entiendo todas las críticas, pienso que se puede hacer la obra, que hay que hacerla, el compromiso está ahí, la modificación de crédito es necesaria; que se tiene que sacrificar Idelsa, pues creo que lo hace por una buena causa, y ojalá se pueda seguir interviniendo en los polígonos y que eso sea una prioridad en un equipo de gobierno en el que yo ya no esté.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Deltell, por su intervención. Es evidente que, hasta que los diez millones de euros de superávit de las entidades locales no dejen de ser el aval para financiar el déficit de las entidades administrativas superiores de nuestros mayores institucionales, todo lo que hagamos del debate de la hacienda pública y todo este rifirrafe lo único que puede hacer es un poco, no sé, trastocar a nuestros vecinos, la opinión de nuestros vecinos, porque es así. Yo sé que ustedes tienen aquí que hablar de temas políticos, pero yo creo que el concejal y desde Idelsa y desde el Equipo de Gobierno hemos intentado actuar de la mejor manera posible, con las herramientas en materia presupuestaria y de normativa económica que hoy día tienen los ayuntamientos. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Doce (Nueve del Grupo Socialista, Dos del Grupo Compromís y el Concejal no Adscrito, D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Cinco (Grupo Popular).

Abstención: Ocho (Tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y las Concejales no adscritas, D^a M.^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la inclusión, por razón de urgencia, del asunto “Expediente número 3/2019, de modificación de créditos de IDELSA”, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y el Concejal no adscrito, D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

Abstención: Cuatro (dos del Grupo Esquerra Unida y las Concejales no adscritas, D^a M^a



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la inclusión del asunto por razón de urgencia fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

EXPEDIENTE NÚMERO 3-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE IDELSA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el asunto de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente número 10/2029 de modificaciones de crédito por suplementos de crédito.

Visto que consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 28 de marzo de 2019.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Hacienda de fecha 27 de marzo de 2019, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, celebrada el día 28 de marzo de 2019.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 3/2019 de modificaciones de créditos por bajas por anulación, con el siguiente detalle:

BAJAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	BAJAS
801-41000-22799	IDELSA.AGRICULTURA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS	3.000,00
801-42200-22400	IDELSA. INDUSTRIA. PRIMAS SEGUROS	3.000,00
801-42200-62600	IDELSA. INDUSTRIA. EQUIPOS INFORMATICOS	5.000,00
801-42200-22100	IDELSA.INDUSTRIA. ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
801-91239-16000	IDELSA. DIRECCION. SEG. SOCIAL	12.000,00
801-42200-20300	IDELSA. INDUSTRIA. ARRENDAM MAQUINAR	10.122,03
801-42220-48900	IDELSA.MUSEO CALZADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	19.182,00
801-42200-48100	IDELSA. INDUSTRIA. TRANSF, BECAS Y PREMIOS	20.000,00
801-42200-22699	IDELSA.INDUSTRIA.OTROS GTOS. DIVERSOS	8.000,00
801-91239-10100	IDELSA. DIRECCION. RET. DIRECCION	30.000,00
801-42200-63200	IDELSA. INDUSTRIA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR CASA COLORA	60.000,00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

801-24110-22699 IDELSA. FOMENTO EMPLEO. OTROS GTOS. DIVERSOS 29.818,00
206.122,03

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Doce (Nueve del Grupo Socialista, Dos del Grupo Compromís y el Concejal no adscrito, D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Cinco (Grupo Popular).

Abstención: Ocho (tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y las Concejales no adscritas, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se procede a responder las preguntas pendientes, formuladas en el Pleno ordinario de 28 de febrero de 2019:

Pregunta formulada en el Pleno del 28 de febrero de 2019 por doña Mónica Hernández, concejal de Esquerra Unida.

Hemos recibido quejas de vecinos sobre el estado de los vados de Elda, tanto los de entrada de vehículos como los de carga y descarga, ya que muchos deberían haber causado baja, pero siguen manteniendo la placa. Teniendo constancia ustedes, pues ya se solicitó el año pasado, han realizado o están realizando un censo municipal de vados para regularizarlos y poner orden.

Responde por escrito don Amado Navalón, concejal delegado del área: La pregunta en sí es un tanto confusa, en tanto en cuanto que si existe placa, debe existir vado o reserva de espacio. Si usted se refiere a los garajes que disponen de placa y que no se utilizan, he de decirle que todos



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

aquellos que disponen de placas están incluidos en el padrón de vados y se presupone que están pagando, y por lo tanto son susceptibles de ser utilizados. El procedimiento para dar de baja un vado es mediante su solicitud acompañada de las placas originales, que deben ser retiradas por el titular del vado. Si no aportan las placas, no se tramita la baja en el padrón y debe continuar pagando, al igual que es preceptivo que han dejado la acera en su situación inicial para ser reintegrada la fianza, y de no ser así, se produce la incautación de la misma y se procede a la ejecución subsidiaria de restitución del elemento vial en los términos que [...].

Si por contrato usted se refiere a aquellos garajes que se utilizan y no disponen de placas, el Ayuntamiento efectivamente debe proceder a realizar una inspección de los mismos, cuestión que a corto y medio plazo está previsto iniciarla, igual que en otras cuestiones de las ordenanzas municipales para que todos con justicia tributaria paguen por deferencia justa con aquellos que de forma diligente cumplen con las obligaciones para con la hacienda municipal.

Pregunta formulada en el Pleno del 28 de febrero de 2019 por doña Mónica Hernández, concejal de Esquerra Unida.

En el pasado pleno de octubre de 2018 presentamos junto a Izquierda Unida una moción en relación a la proliferación de casas de apuestas y el aumento de la ludopatía en los más jóvenes, que fue aprobada por mayoría en este pleno. Somos conscientes que la limitación urbanística que planteamos en el marco de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana llevará el mismo ritmo lento que lleva el propio plan. Sin embargo, no nos consta que se haya cumplido ninguno de los puntos de acuerdo, como la campaña de concienciación, sensibilización y formación, como se acordó, y de la cual no hemos visto nada, como tampoco conocemos si se ha reforzado la formación específica en los agentes de Policía Local en materia de infracciones relacionadas con el juego o cualquiera de los puntos antes mencionados. En resumen, de los acuerdos tomados por este pleno, ¿cuáles han llevado a cabo o se están llevando a cabo? Y en el caso de que existan puntos que no se han realizado o no se están realizando, ¿cuál es el motivo de este incumplimiento?

Responde por escrito don José Antonio Amad, concejal responsable del área: En referencia a los puntos acordados en la moción aprobada en pleno de octubre relativa a la proliferación de casas de apuestas y al aumento de la ludopatía de los más jóvenes, y más en concreto en referencia al asunto planteado por la concejala doña Mónica Hernández en el pasado pleno, me gustaría indicar que desde Servicios Sociales se ha ofrecido a todos los centros educativos y AMPA talleres para prevenir las adicciones a juegos online y apuestas dirigidos a todo el alumnado de primaria y secundaria, así como a la comunidad educativa. Dichos talleres están siendo realizados por expertos de la Asociación de Jugadores Rehabilitados Nueva Vida, cumpliendo así el punto 6 de la referida moción. Igualmente, desde seguridad ciudadana se han



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

realizado a través de la oferta formativa del IVASPE cursos sobre establecimientos públicos, e incluso por parte de los miembros de Policía Local se ha realizado un proyecto referente a esta problemática, cumpliéndose así el punto séptimo de la moción. Además de estos aspectos, para mayor control y protección, se ha solicitado a la Subdelegación del Gobierno los permisos necesarios que permitan a nuestros agentes vestir de paisano, y así poder actuar de manera efectiva. En este punto estamos a expensas de la contestación por parte de subdelegación.

Pregunta formulada en el Pleno del 28 de febrero de 2019 por doña Mónica Hernández, concejal de Esquerra Unida.

Nos encontramos en un momento de cambio político y social, como quedó demostrado el anterior 8M. El sujeto central del cambio político somos las mujeres. Durante siglos, en el sistema heteropatriarcal, las relaciones de poder están jerarquizadas por hombres. Esto nos relega a un segundo plano y nos deja fuera de los puestos de poder y de las tomas de decisiones. Esta invisibilización se produce tanto en los ámbitos privados como en los espacios públicos, prueba de ello es la falta de reconocimiento a grandes mujeres de nuestro Estado y nuestra ciudad, como la falta de nombres de mujeres en nuestras calles o la inexistencia de una hija predilecta en nuestra ciudad. Ya propusimos en este pleno el nombramiento de una hija predilecta, e incluso dimos algunos ejemplos de mujeres que podrían ostentar dicho honor. Como ya sabemos que no van a cambiar los nombres de las calles en esta legislatura, no les consultaremos sobre ello. Así pues, nuestra pregunta es: van a conceder el reconocimiento de hija predilecta de Elda u otra distinción local a alguna mujer de entre tantas que lo merecen.

Responde por escrito doña Nieves López, concejala delegada del área: En efecto, estamos viviendo un momento de cambio político y social, cambio que se ha visto reconocido en innumerables ocasiones por este Equipo de Gobierno, que ya ha dado muestras del interés por el reconocimiento del papel de la mujer, tanto en la historia como en el presente actual. Con esta prioridad en mente, son varios los pasos que el Equipo de Gobierno ha dado. Con respecto al tema tratado destaca, por ejemplo, el estudio del callejero, que nos ha permitido poner de manifiesto lo infravaloradas que han estado las mujeres a lo largo de nuestra historia. Por este motivo, el Equipo de Gobierno cuenta con varias propuestas para el reconocimiento de figuras ilustres de nuestra ciudad. No obstante lo anterior, le recordamos a la concejala doña Mónica Hernández, así como al resto de miembros electos, que según el acuerdo adoptado, pueden incluir cualquier propuesta para su estudio y debate en Junta de Portavoces, órgano designado para este efecto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Respondidas las preguntas del anterior pleno, pasamos a las de este pleno. Tiene la palabra Remedios Soler, concejala no adscrita.

Pregunta Remedios Soler: Buenas noches a todas y a todos. En el debate surgido del Museo, me ha venido a la cabeza una pregunta. Y es que hace unas semanas, unos meses, estubo



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

aquí el presidente de la Generalitat valenciana, don Ximo Puig, y dijo que iba a inyectar el Museo con 120.000 euros. Quería saber cómo estaba ese tema, si se había inyectado ya, o era simplemente un titular como los que normalmente suelen dar y luego no se hacen. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Contestamos en el siguiente pleno. ¿Alguna pregunta más? Tiene la palabra María Dolores de la Dueña:

Expresa un ruego María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, alcalde. Son ruegos que nos han trasladado los eldenses, los vecinos, yo ya no sé si a estas alturas debo planteárselos o no, porque visto lo visto... Pero, bueno, mi obligación es trasladarlo. Nos comunican que vecinos de la zona de plaza Sagasta el mal estado del pavimento de las aceras. Ustedes ya lo saben, pero ruego por favor tomen nota.

Asimismo, nos dicen vecinos de de la zona de la piscina municipal, el parquin está lleno de basura desde hace muchísimo tiempo y sigue. Nos envían fotografías y demás, y bueno, ruego tomen nota.

También vecinos de zona de Ficia, el monumento de Ficia también lleva tiempo sin limpiarse, y aquello está como está.

Y finalmente, vecinos de la calle La Cruz nos dicen que han quitado un árbol y hay peligro en la acera donde estaba el árbol, hay un peligro de que los viandantes, cuando pasan por allí, puedan caerse y puedan hacerse daño o romperse cualquier hueso o lo que sea menester.

En consecuencia ruego al concejal o concejala de turno, a las personas responsables, que tengan a bien tomar nota de todo lo aquí expuesto. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señora De la Dueña. Se toma nota de estas cuatro propuestas que ha hecho. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Pregunta Mónica Hernández: Hace ya casi un año, en el pleno de mayo de 2018, nuestro grupo presentó una moción para la reducción de residuos y reciclaje en el Ayuntamiento, que fue aprobada por mayoría. No nos consta que hayan cumplido ni uno solo de los cinco puntos de acuerdo adoptados. ¿Cuál es el motivo del incumplimiento?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se le contestará en el siguiente pleno esa pregunta.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 21:15 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

Fdo. Federico López Álvarez